



00048 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 ENE 2015

VISTO el Artículo 19 de la Ley de Cooperativas N° 20.337 y el Expediente N° 3880/14 correspondiente a la 10ª Reunión Ordinaria del Consejo Superior del año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Administración de "Medios del Sur" Cooperativa de Provisión de Servicios Audiovisuales de la UNLa Ltda. invita a la Universidad Nacional de Lanús a asociarse a la misma, constituyendo una Cooperativa con participación estatal, en los términos del artículo 19 de la Ley mencionada en el Visto;

Que, a partir de la integración a la Cooperativa se podrá participar en el Consejo de Administración y en el Órgano de Fiscalización, designando para ello sus representantes, en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Cooperativas;

Que, las actividades que desarrolla la Cooperativa le permiten a la Universidad contar con un canal adecuado para la participación en el SIFEMA (Sistema Federal de Medición de Audiencias), que la universidad integra junto con otras diez universidades nacionales para una mayor transparencia en la medición de audiencias federal;

Que, a su vez, garantiza la efectiva participación de la Universidad en el Consorcio de universidades del conurbano sur junto a la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de las Artes y la Universidad Nacional de Avellaneda, para la administración del Canal del Sur;

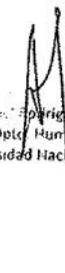
Que, la Cooperativa así integrada, coadyuda al proyecto comunicacional de la Institución y aporta a la administración del Proyecto de Megafon TV y Megafon Radio;

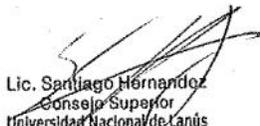
Que, el Rectorado ha elevado la propuesta para ser tratada en la 10ª Reunión Ordinaria del Consejo Superior del 19 de diciembre de 2014, considerando conveniente su aprobación;

Que, es atributo de este Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el art. 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:


María Rodríguez Bozzani
Prof. Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00048 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Autorizar a la Universidad Nacional de Lanús a asociarse a la Cooperativa de Provisión de Servicios Audiovisuales de la UNLa Ltda. "Medios del Sur", constituyendo una Cooperativa con participación estatal.

ARTICULO 2º: Delegar en el Rectorado la atribución de designar los representantes de la Universidad Nacional de Lanús, que participarán en el Consejo de Administración y en el Órgano de Fiscalización de la mencionada Cooperativa.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Lito Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús